



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 209-2013-GRA/PR

VISTO

El Oficio N° 978-2013-GRA/OR-GERESA/DG-DESP-NIÑO de fecha 15 de marzo del 2013, mediante el cual el Gerente Regional de Salud solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2013-GRA/PR en lo referente a los miembros del Comité Ejecutivo Regional de Articulación Territorial de Programas Estratégicos del Distrito de Tisco, así como la denominación de la institución "Coordinadora Materno Infantil de la GRSA" por "Estrategia Materno Infantil Perinatal" y "Coordinadora del Programa niño GRSA" por "Coordinadora de la Etapa de Vida Niño-Niña";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2013-GRA/PR de fecha 06 de marzo del 2013 se constituyó el Comité Ejecutivo Regional de Articulación Territorial de Programas Estratégicos del Distrito de Tisco, para la ejecución presupuestal del año 2013; asimismo, se designó a los miembros activos de dicho Comité, los cuales se hallan consignados en el Anexo N° 01 que forma parte de la aludida Resolución;

Que, mediante Oficio N° 978-2013-GRA/OR-GERESA/DG-DESP-NIÑO, el Gerente Regional de Salud solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2013-GRA/PR en lo referente a los miembros del Comité Ejecutivo Regional de Articulación Territorial de Programas Estratégicos del Distrito de Tisco, así como la denominación de la institución "Coordinadora Materno Infantil de la GRSA" por "Estrategia Materno Infantil Perinatal" y "Coordinadora del Programa niño GRSA" por "Coordinadora de la Etapa de Vida Niño-Niña";

Que, en el Anexo N° 01 que forma parte de la mencionada resolución se ha consignado en lo correspondiente a la institución Coordinadora Materno Infantil de la GRSA como responsable al Lic. Elder Núñez Salinas, debiendo ser Estrategia Materno Infantil Perinatal y como responsable Lic. Aydeé Justina Vargas López; asimismo, se ha consignado erróneamente la denominación de la institución de Coordinadora de la Atención Integral del niño y la niña Red de Salud de Arequipa designando como responsable a la Lic. Lucía Maricela Bedoya Zegarra, debiendo ser Coordinadora de la Etapa de Vida Niño-Niña y como responsable la Lic. Elder María Núñez Salinas de Rondón;

Que, el artículo 201.1. del Título II del Capítulo I de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre Revisión de Oficio, prescribe que: ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*** (resaltado nuestro);

Que, es necesario y pertinente atender lo solicitado por el Gerente Regional de Salud, debiendo consignarse en forma correcta la denominación de la institución y los nombres de las personas responsables;



Que, la corrección de la resolución antes mencionada, no varía ni modifica el sentido de la decisión; consecuentemente, se debe proceder a emitir la resolución rectificatoria;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 modificada por la Ley 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el Anexo N° 01 que forma parte de la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2013-GRA/PR, en la parte que corresponde al responsable de la Coordinadora Materno Infantil de la GRSA la Lic. Elder Núñez Salinas, debiendo ser Estrategia Materno Infantil Perinatal y como responsable la Lic. Aydeé Justina Vargas López;

**ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR**, asimismo, la denominación de la institución Coordinadora de la Atención Integral del niño y la niña Red de Salud de Arequipa, debiendo ser Coordinadora de la Etapa de Vida Niño-Niña, siendo la responsable la Lic. Elder María Núñez Salinas de Rondón;

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SUBSISTENTE** el contenido de la parte pertinente del Anexo N° 01 que forma parte de la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2013-GRA/PR;

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la presente forme parte de resolución antes indicada.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTICINCO (25) días del mes de marzo del año dos mil trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE